



"Pasión por educar"

"REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES"

(Unidad I)

Catedrático: Lic. Sandra Daniela Guillen Pulido

Presenta: Nallely Cristel Méndez Osuna

Lic. En Derecho 7° "A"



UNIDAD I CONCEPTOS FUNDAMENTALES

En ésta unidad abarcaremos y sabremos lo que significa cada uno de los conceptos que integran parte de la materia fiscal, cómo es que funciona, quiénes intervienen, etc.

Un factor importante para el contribuyente, para fines tributarios o fiscales, es poder definir la forma por la cual desarrollará sus actividades económicas. De esta manera, un posible contribuyente podrá realizarlas como una persona física o como una persona jurídica, lo cual determinará en cada caso un tratamiento fiscal distinto, ya sea en cuanto a los requisitos u obligaciones tributarias que se tengan que cumplir.

Ahora bien, una vez que el contribuyente ha determinado ello, también podrá escoger el tipo de régimen fiscal al que pertenecerá.

Concepto de régimen Fiscal

Un régimen fiscal es un sistema de normas que regula los distintos niveles de Gobierno para determinar la forma y términos en los que debe pagar sus impuestos una persona, ya sea física o moral. En nuestro país, la institución encargada de la administración del sistema tributario es el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda; es decir, no tiene personalidad jurídica ni patrimonio propio y únicamente es el organismo que administra el sistema tributario. Es igualmente importante mencionar que todos los ciudadanos que tenemos una fuente de ingresos estamos obligados a contribuir proporcional y equitativamente al gasto público mediante impuestos.

Regímenes fiscales existentes en México

Tipos de regímenes fiscales para personas físicas: En México hay 5 clases de regímenes fiscales activos en los Servicios de Administración Tributaria para las personas físicas, ellos son:

Incorporación fiscal: Podrán ser contribuyentes a este tipo de régimen las personas que realizan actividades empresariales u ofrezcan servicios donde no sea obligatorio un título profesional. **Actividades empresariales:** En este tipo, no se establece un monto mínimo de ingreso y es obligatorio que se registren en este régimen, las personas físicas que realicen actividades industriales, de transporte, comerciales, ganaderas, agrícolas o de pesca. **Arrendamiento de inmuebles:** Pertenecen a este régimen aquellas personas que obtengan ingresos mensuales o anuales por alquilar o rentar departamentos, habitaciones, locales comerciales y cualquier bien mueble del que sea poseedor. **Servicios profesionales:** Si eres profesional de la salud y acabas de abrir un consultorio, te desempeñas como freelance u obtienes un sueldo mensual por prestar tus conocimientos profesionales de forma independiente, es decir, sin depender de una empresa cobrando como asalariado, perteneces a este tipo de régimen fiscal. **Asalariado:** Son los que trabajan en subordinación a una organización o empresa. Estos sólo hacen una declaración anual ante la hacienda pública.

Tipos de regímenes fiscales para personas morales: Al realizar la unión o sociedad para una meta en común, hay dos tipos de regímenes en los que se puede empezar a tributar: **General:** Son personas que han formado sociedades con fines de lucro. Por ejemplo: seguros, bancos, sociedades mercantiles y arrendadoras financieras. **Con fines no lucrativos:** Son aquellos colectivos o corporaciones que se unieron con un fin social sin perseguir ningún tipo de

ganancia económica o remuneración, entre las que destacan: sindicatos de trabajadores, colegios profesionales, administradores de fondos y sociedades de inversión.

El régimen fiscal funciona como una guía a la hora de la liquidación y del pago de los impuestos. A la hora de desenvolver cualquier actividad económica, las personas físicas o morales deben inscribirse en una categoría, para cumplir con las obligaciones del fisco.

Definición de personas físicas, morales y extranjeros

Persona física Una persona física es el individuo a quien el estado, a través de las leyes, asegura los derechos y establece algunas obligaciones. Se considera como persona física a cualquier individuo, bien sea hombre o mujer, capaz de percibir el mundo a través de su sentido y razón.

Persona moral Una persona moral es una entidad abstracta con existencia, responsabilidad moral y jurídica, por ejemplo, sindicatos, colegios de profesionales, asociaciones civiles sin fines de lucro, organismos descentralizados, entre otros. Las personas morales o empresas son representadas, en los actos de la vida jurídica, por la forma en que declara su registro definido conforme el código civil.

Extranjero Según la ley de Nacionalidad en el Art 2 fracc. IV señala que Extranjero: es Aquel que no tiene la nacionalidad mexicana.

Sujetos y objeto: Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste.

Personas sujetas al régimen fiscal Los elementos personales que intervienen en una relación tributaria son los sujetos activo y pasivo.

Sujeto activo o acreedor: Es la persona que tiene el derecho de exigir el pago de los tributos o impuestos, puede ser el Estado o el fisco de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Sujeto pasivo o deudor: Es el contribuyente, persona física o moral, mexicana o extranjera, que legalmente está obligada a cumplir con las leyes fiscales. Es quien realmente paga el impuesto y ve afectada su economía con el gravamen, por ejemplo, el consumidor pagador del impuesto ISR o IVA.

Obligado solidario La ley previene la responsabilidad de este sujeto, quien responde de manera total por una obligación contraída por otro, en caso de que éste no cumpla. Retenedores del pago de impuestos para después entregarlos en las oficinas receptoras del fisco, así como personas a quienes la ley imponga la obligación de recaudar contribuciones a cargo de contribuyentes. Las personas obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de esos pagos. Los liquidadores y síndicos por las contribuciones que debieron pagar a cargo de la sociedad en liquidación o quiebra, así como de aquellas que se causaron durante su gestión. La persona, ya sea director general, gerente

general o administrador único de la persona moral, será responsable solidario por las contribuciones causadas o retenidas por dichas personas morales durante su gestión, así como las que debieron pagarse o enterarse durante la misma.

Terceros Son las personas que intervienen en un procedimiento tributario en calidad de: Particulares, Notarios públicos y Funcionarios o empleados públicos de la Federación, estados o municipios.

Legislación tributaria aplicable

Origen Constitucional de la Ley Tributaria Mexicana. El establecimiento del régimen jurídico emanado del órgano legislativo competente para regular la conducta de los individuos dentro de una sociedad, nos coloca frente a una norma jurídica, y cuando ésta norma jurídica regula la relación que surge entre las partes, relativa a la obtención de recursos necesarios para sufragar el gasto público del Estado y la correlativa obligación de enterarlos, estamos entonces ante una ley tributaria.

Elementos de la Ley Tributaria Mexicana. Adicional al principio "Nullum tributum sine lege", el postulado contenido en el artículo 31, fracción IV, de nuestra Constitución General contiene los principios de Justicia Fiscal o Tributaria, como son: generalidad, destino al gasto público, proporcionalidad, equidad y sin duda uno de los más sobresalientes "principio de Legalidad".

Las leyes fiscales son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Código Fiscal de la Federación Ley del Impuesto Sobre la Renta Ley de ayuda alimentaria para los trabajadores Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo Ley del Impuesto al Valor Agregado Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Ley Federal de Derechos Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Ley Aduanera Ley de Comercio Exterior Ley del Servicio de Administración Tributaria Ley Federal de los Derechos del Contribuyente Ley de Coordinación Fiscal Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Actividades económicas y empresariales

Para la Agencia Tributaria la definición de actividad económica es toda aquella labor que un contribuyente ordena por cuenta propia medios de producción y recursos humanos con el objetivo de participar en el mercado de bienes y servicios. Hacienda grava toda actividad económica a través del Impuesto sobre Actividades Económicas aunque existen exenciones que no deben pagarlo.

Tipos de actividades -Actividades primarias Las actividades económicas primarias son aquellas que se encuentran en la primera fase del proceso de producción. De aquí se obtienen las materias primas que se utilizan en la labores de producción de bienes y servicios. - Actividades secundarias Decimos que son actividades económicas secundarias aquellas que se encargan de producir los bienes y servicios mediante labores de producción y transformación de materias primas en productos disponibles para su venta.

Actividades terciarias Por último, las encargadas de realizar la distribución y comercialización de los productos y servicios se consideran actividades económicas terciarias. Su finalidad es llevar al consumidor final los bienes obtenidos a través de las actividades primarias y secundarias.

Concepto de contribuyente

Contribuyente es el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos. El contribuyente puede ser una persona natural o jurídica que actúe a nombre propio o por medio de un sustituto o representante quien debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales.

De los derechos y obligaciones de los contribuyentes en México Derechos

En un Estado de derecho, uno de los principios fundamentales es dotar a los ciudadanos de instrumentos jurídicos necesarios para la defensa de sus derechos; es decir, la autoridad sólo puede y debe hacer lo que la ley le faculta u otorga como atribución; de igual manera, el gobernado sólo puede realizar lo que la propia ley le permita, procurando con ello equilibrar ambas situaciones jurídicas.

La Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (2005) tiene como propósito regular las relaciones de los contribuyentes con las autoridades fiscales, específicamente con el SAT, por lo que en aquellas situaciones no previstas por ella se deben aplicar las leyes fiscales respectivas y el Código Fiscal de la Federación (art. 1). Es así que la Federación actúa con base en una competencia delegada, como sujeto activo con plena potestad jurídica tributaria y como acreedor de créditos fiscales.

Obligaciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 31, fracción IV, la obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público de la Federación ya sea en la Ciudad de México, en alguna entidad federativa o en un municipio, de manera proporcional y equitativa según lo que dispongan las leyes fiscales.

Ciclo del contribuyente

El ciclo del contribuyente inicia con tu Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Paso 1 Insíbete. Paso 2. Comprueba. Paso 3. Registra. Paso 4. Paso 5. Actualízate.

Ahora bien, después de todo lo analizado, podemos decir que un Régimen fiscal es un sistema político que rige alguna región, o mejor dicho, es el conjunto de leyes que rige un actividad. Los regímenes fiscales se encuentran en los dos tipos de personas (Persona Física y Persona Moral) que encontramos al momento de registrarse ante el SAT.

BIBLIOGRAFÍA

Antología Regimen Fiscal de Personas Fisicas y Morales

Unidad I